



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIOS
NACIONALES DE PRACTICAJE S. A. SERNAPRA

Se comunica al público que la compañía **SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S. A. SERNAPRA**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 10 de enero de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC-

0002219

el 13 ABR 2005

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos el setenta por ciento del capital pagado... ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán con el consentimiento del setenta por ciento del capital pagado concurrente a la reunión... ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general cualquier modificación a los estatutos..."

NVJ/AJT
Coralia

Guayaquil,

13 ABR 2005

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)